

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las diez horas y veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* de conformidad con el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

### ***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de las sesiones de fecha 24 de julio de 2015. Se explica algún aspecto del contenido del acta y por unanimidad de votos a favor se procede a su aprobación.

### ***2.- Modificación del Presupuesto Municipal del año 2015.***

Habida cuenta del mal estado en que se encuentra la cubierta de este edificio sede del Ayuntamiento y del Concejo de Guirguillano, y de las goteras que se producen cada vez que se dan lluvias o tormentas en el municipio, resulta necesario proceder a la reparación de la misma a la mayor brevedad posible para evitar que el agua llegue a producir daños mayores.

Resultando que no existe partida presupuestaria en el Presupuesto vigente aprobado para el ejercicio 2015 para llevar a cabo el pago de los trabajos a acometer, es necesaria para proceder a afrontar dicho gasto la creación de una nueva partida presupuestaria mediante la aprobación de crédito extraordinario a financiar con cargo a remanente de tesorería del ejercicio presupuestario anterior, todo ello de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre y 284 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra.

Visto informe de intervención adjunto en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano por unanimidad de los corporativos presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación del Presupuesto Municipal del año 2015, generando el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto de gastos:

Partida 1.121.622- “Reparación cubierta casa consistorial” por importe de 11.500,00 euros.

El crédito extraordinario que se aprueba se va a financiar con cargo a la nueva partida que se crea en el presupuesto de ingresos conforme se expone a continuación:

Partida 1.870- “Remanente de Tesorería” por importe de 11.500,00 euros.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

### ***3.- Adjudicación de los trabajos a llevar a cabo para la reparación de la cubierta del Ayuntamiento.***

Ante la urgencia concurrente para proceder a las reparaciones que resulten necesarias en la cubierta de la Casa Consistorial para evitar las goteras que se producen en la misma cada vez que se dan lluvias o tormentas en el municipio.

Dado que por el importe de la actuación los únicos trámites exigibles para la contratación de la obra son la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura.

Habiéndose recabado ofertas de las empresas Los Estajudacha S.L. y Construcciones y Reformas Hnos. Aldaz Undiano por importe de 10.810,44 € y 10.236,00 € respectivamente, impuestos incluidos.

Se acuerda por unanimidad de los señores corporativos:

PRIMERO.- adjudicar a la empresa constructora “Los Estajudacha S.L.”, con CIF B31947708, y domicilio social en calle Larrería 12- 2º, c.p. 31131 de Cirauqui, Navarra, los trabajos señalados en la oferta presentada, incluyendo la aplicación de espuma aislante, por el importe de 8.459,98 euros más los impuestos correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar con cargo a la partida 1.121.622- “Reparación cubierta casa consistorial” del Presupuesto municipal un gasto de diez mil doscientos treinta y seis euros (10.236,00 €) incluidos el IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención, indicando que las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de los

trabajos serán abonadas al adjudicatario por el Ayuntamiento de Guirguillano contra factura.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las dos empresas que han presentado ofertas para los trabajos a realizar agradeciendo a ambas su atención.

#### ***4.- Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 201, de fecha 8 de octubre de 2015, se abrió un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del referido anuncio, durante el cual las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, y estando interesadas en ocupar cualquiera de sendas vacantes, pudieran solicitarlo en las Oficinas Municipales.

Han sido presentadas solicitudes por parte de D. Abel Zabalza Recto, con fecha de 14 de octubre, y Dña. Beatriz Sáez Guembe, con fecha de 16 de octubre de 2015, expresando ambos interés en su nombramiento de titular del puesto de Juez de Paz del Ayuntamiento de Guirguillano.

En consideración a lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento de Guirguillano, por unanimidad, y por tanto cumpliendo con el requisito de quórum de mayoría absoluta de sus miembros, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Juez de Paz del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano a D. Abel Zabalza Recto y sustituta de Juez de Paz a D<sup>a</sup>. Beatriz Sáez Guembe, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

SEGUNDO.- Confirmar que según consta a esta Corporación ninguna de las dos personas elegidas en el punto anterior incurre en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial salvo el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles o la docencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y, junto con la documentación que sea preceptiva, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal de Justicia de Navarra a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.